



AUTORIZA ENCENDIDO PROVISORIO DE CALDERAS DE LA EMPRESA DE ASERRADEROS "ALTO HORIZONTE LTDA" RUT. 76.080.936-5

Chillán Viejo, 03 de Diciembre de 2019.

DECRETO N° 3516

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la normativa contenida en la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo consignado en la ley N° 19.880; que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, lo consignado en el Decreto Alcaldicio N° 636 de 22 de febrero de 2017.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3234 de 05 de noviembre de 2019, que dispone la clausura de la Empresa Alto Horizonte Ltda.

2.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 636 de 22 de febrero de 2017, que aprueba patente municipal provisorio a Aserraderos Alto Horizonte Ltda., la cual ha expirado por el transcurso del tiempo.

3.- El Registro de la Dirección de Administración y Finanzas, en cuya virtud indica que la empresa ASERRADEROS "ALTO HORIZONTE LTDA" RUT. 76.080.936-5, no cuenta con patente comercial.

4.- Carta de fecha 02-diciembre-2019, ingresada por la empresa, donde solicita autorización de apertura, por revisión que realizará la Superintendencia de Medio Ambiente el día 06-diciembre-2019, y que requiere plazo previo y posterior a dicha fecha, de funcionamiento de la caldera del aserradero.

5.- Que el presente acto administrativo, en que se consiente una segunda apertura provisorio, tiene como sustento la consideración de existir un interés social y económico comprometido en beneficio de la comunidad, y de seguridad en el empleo de los trabajadores que laboran en ella y que pertenecen a la localidad donde se ubica la empresa.

DECRETO:

1.- Autorícese el encendido provisorio de calderas de la Empresa ASERRADEROS "ALTO HORIZONTE LTDA" RUT. 76.080.936-5, con actividad industrial, emplazada en camino a Rucapequen S/N, sector Rucapequen, comuna de Chillán Viejo, en función de realizar pruebas de caldera con motivo de subsanar observaciones realizadas por la Superintendencia de Medio Ambiente, desde el Miércoles 04 al Domingo 08 de diciembre 2019.

2.- La transgresión de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del aludido artículo 58 del D.L. 3.063 DE 1979, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el correspondiente giro.



3.- La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales o la oposición, sin motivo justificado, a la ejecución de trabajos públicos ordenados o permitidos por la autoridad competente, será denunciada al Tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270, 271 y 272 del Código Penal.

4.- Dejase establecido que la Municipalidad, no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies muebles que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual en el momento de dicho acto, el representante o administrador, o a quien se encontrase a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo.

5.- Notifíquese por personal de la Sección de Renta y Patentes o quien subrogue, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.880, el presente Decreto a la persona que realice las gestiones por cargo del establecimiento comercial emplazado en camino a Rucapequen S/N, sector Rucapequen, comuna de Chillán Viejo, quién dejará constancia en acta, de la recepción por parte de la empresa del presente Decreto con fecha, nombre y cédula de identidad de quien recibe la notificación, otorgándose el plazo estipulado en el mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FSC/HHH/PMV/NMV/MRR

DISTRIBUCIÓN: Destinatario Empresa Aserraderos Alto Horizonte Ltda., Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas.